

**APRUEBA PRÓRROGA CONTRATO DE
CONCESIÓN TRES PARA LA OPERACIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN
REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA
REGIÓN DEL BIO BÍO**

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º inciso cuarto, 6º, 7º y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.L. N° 557 de 1974; en el artículo 89º del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; en el D.S. N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras; en la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N°288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°120, de 10 de abril de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a licitación pública para el otorgamiento de ocho concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas en la Región del Bio Bío; la Resolución N°1, de 16 de enero de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que adjudicó la concesión Tres; la Resolución Exenta N°330, de 28 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el contrato Ad- Referéndum de la concesión Tres, celebrado con el concesionario Revisiones Bio Bío Limitada, y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial de fecha 2 de octubre de 2015; el Acta de Prórroga del Contrato Ad Referéndum, de fecha 6 de septiembre de 2023, suscrita por el concesionario antes señalado; la Resolución Exenta N°1590/2023 SRM-BIO, de 21 de septiembre de 2023 y en la Resolución Exenta N°2462/2024 SRM-BIO, de 30 de diciembre de 2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bío, que prorrogaron el contrato de la Concesión Tres, celebrado con el concesionario Revisiones Bio Bío SpA; Solicitud de Prórroga de Concesión N°3 de fecha 13 de diciembre de 2025, ingreso N°234-2, E213098/2025; en Informe Solicitud de Prórroga Concesión Revisiones Bio Bío SpA de 9 de diciembre de 2025 de Unidad Técnica Seremitt Bio Bío; en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al inciso cuarto del artículo 1º de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, actividad que debe ser desarrollada con pleno respeto a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; luego, el artículo 6º de la Carta Fundamental establece que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, debiendo garantizar el orden institucional de la República.

2. En este mismo orden de ideas, el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, dispone que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.

3. Que, al efecto, el D.F.L. N° 1 de 2007, citado en el Visto, establece en su artículo 89º que los vehículos, para poder circular en las vías

deberán contar con una revisión técnica. Luego, el artículo 4° de la Ley N° 18.696, radicó en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la facultad para fijar por regiones, provincias o comunas del país establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos que se señale genéricamente, y determinar la forma, requisitos, plazos de concesión, causales de caducidad y procedimientos para su asignación y cancelación. A continuación, el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones citado en el Visto, dispuso que las concesiones para operar Plantas Revisoras serán intransferibles e intransmisibles y se adjudicarán mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con jurisdicción en la región en que se ubica el o los establecimientos, lo que realizará de conformidad a los resultados del proceso de licitación pública al que convocará el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que, para el cumplimiento del mandato constitucional, legal y reglamentario indicado en los considerandos anteriores, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2015, dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de Bio Bío a las empresas Revisiones Bio Bío Limitada y ECA Control y Asesoramiento S.A.

5. Que, una de las concesiones otorgadas corresponde a la concesión Tres (3), para operar tres plantas revisoras, dos Clase AB ubicadas en las comunas de Lota y Talcahuano, y una Clase B ubicada en la comuna de Los Ángeles, todas en la Región del Bio Bío, siendo adjudicada a la empresa Revisiones Bio Bío Limitada, y aprobado el respectivo contrato a través de la Resolución Exenta N°330, de 28 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, publicada en extracto en el Diario Oficial el 2 de octubre de 2015.

6. Que, el contrato de concesión antes citado, tenía una vigencia de ocho (8), años, a partir del 02 de octubre de 2015, correspondiente a la fecha de publicación en el diario oficial del Extracto de la resolución exenta que aprobó el contrato Ad- Referéndum de concesión.

7. Que, atendido que la vigencia del contrato de concesión precedentemente señalado terminaba el 2 de octubre de 2023, esta Secretaría Regional, a través de las Resoluciones Exentas N°1590, de 21 de septiembre de 2023, y N°2462, de 30 de diciembre de 2024, prorrogó el contrato de la Concesión Tres celebrado con el concesionario Revisiones Bio Bío Limitada, hoy Revisiones Bio Bío SpA, siendo la última prórroga otorgada para los establecimientos ubicados en las comunas de Lota, Los Ángeles y Talcahuano, hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud de los llamados licitación pública efectuados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

8. Que, con fecha 13 de diciembre de 2025 el concesionario Revisiones Bio Bío SpA, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial la prórroga de la vigencia del contrato de concesión N°3.

9. Que, de acuerdo a Informe Solicitud de Prórroga Concesión Revisiones Bio Bío SpA, emitido con fecha 9 de diciembre de 2025 por la Unidad Técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Bio Bío, si bien durante este año 2025, entraron en operación las plantas de revisiones técnicas de San Pedro de la Paz y Tomé, las que permitieron aumentar la oferta de líneas de revisión, por su ubicación y capacidad, no son suficientes para compensar un eventual cierre de las plantas de la concesión Revisiones Bio Bío SpA en la Región del Bio Bío, las que realizan el 27,2% del total de revisiones de

la región. En complemento a lo anterior, se estima que durante el próximo año 2026 se realizará un nuevo llamado a licitación de plantas de revisiones técnicas, en la que se tiene considerado las comunas que atiende esta concesión, es decir, Talcahuano, Los Ángeles y Lota, las que, de ser adjudicadas, tardarán a lo menos un año en estar operativas.

10. Que, teniendo presente lo informado por la Unidad Técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Bio Bío, en cuanto se expone y analiza si corresponde o no autorizar una nueva prórroga de la vigencia del contrato de concesión del concesionario, se concluye que, de la evaluación de los antecedentes presentados por el concesionario "Revisiones Bio Bío SpA", en su solicitud de prórroga de contrato para sus plantas revisoras de la región del Biobío pertenecientes a la Concesión N°3 y de los antecedentes a la vista, se recomienda prorrogar esta concesión hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. Que, de producirse en la Región del Bio Bío un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 212, de 1992. Lo anterior, indudablemente afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

12. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior de la ciudadanía, a objeto de promover el bien común, y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia del citado contrato de la Concesión Tres, para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región del Bio Bío.

13. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se ha suscrito con fecha 23 de diciembre de 2025, un convenio de prórroga del contrato de concesión entre esta Secretaría Regional, y el representante legal de la empresa "Revisiones Bio Bío SpA", dejándose expresa constancia en esta resolución que dicha prórroga tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia el concesionario prorrogado, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga, debiendo mantenerse en todo momento las garantías para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones que emanan de él.

14. Que, en caso de que se dé término a la prórroga antes del plazo indicado en la presente resolución, este Secretario Regional Ministerial se compromete a informar al concesionario en un plazo no inferior a 30 días corridos, sobre la fecha de término definitivo de la prórroga del contrato de concesión para operar establecimientos que practican revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Bio Bío. En ese sentido se podrá disponer el término de la prórroga para todas las plantas revisoras ubicadas en la región del Bio Bío o individualmente a algunas de ellas por comuna.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE el Contrato de la Concesión Tres suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bío, y la empresa Revisiones Bio Bío SpA, continuadora legal de Revisiones Bio Bío Limitada, para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Bio Bío, aprobado por la Resolución Exenta N°330, de 28 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes Telecomunicaciones, para los establecimientos ubicados en las comunas de Lota, Los Ángeles y Talcahuano, hasta el **31 de diciembre de 2026**, o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud de los llamados licitación pública efectuados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

2. MANTÉNGANSE en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta de las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Distribución:

REVISIONES BIO BÍO SPA
CRISTIAN ALFREDO HAUSSMANN - ANALISTA DE EVALUACIÓN TECNICA - EVALUACION TECNICA
CLAUDIA JEANNETTE ARAYA - TECNICO JURIDICO - UNIDAD LEGAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.